

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**6019**

***Resolución de la secretaria general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 31 de marzo de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de la Sección de Coordinación de la Contratación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares***

#### **Hechos**

1. Por medio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012 se aprobó la extinción de las fundaciones públicas sanitarias del Gobierno de las Islas Baleares y la integración de estas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El Servicio de Salud se subrogó en todos los actos, contratos, convenios y, en general, en las relaciones jurídicas pendientes de consumación o de trato sucesivo de que fueran parte las fundaciones extintas, sin perjuicio de los derechos que correspondieran a los contratantes, a los acreedores o a terceras personas, de conformidad con la normativa vigente.
3. El director general del Servicio de Salud es el órgano competente para ejercer todas las facultades y llevar a cabo las actuaciones previstas por la legislación de contratos del sector público cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales, siempre que el importe del valor estimado del contrato supere los 500.000 €.
4. Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa de la Sección de Coordinación de la Contratación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Dirección de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud coordinando las licitaciones de los contratos de las gerencias territoriales y tramitando las solicitudes de autorización del Consejo de Gobierno y su fiscalización previa.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
4. Resolución de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en el consejero de Salud y Consumo y en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la convocatoria, por el sistema de libre designación, para cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa de la Sección de Coordinación de la Contratación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, para prestar servicio en la Dirección de Gestión y Presupuestos. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 31 de marzo de 2014

**La secretaria general**

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

Juana María Juan Ribas

**ANEXO**

**Bases de la convocatoria**

*1. Puesto de trabajo convocado*

Un puesto de trabajo de jefe/jefa de la Sección de Coordinación de la Contratación Administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, para prestar servicio en la Dirección de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud.

*2. Características del puesto*

Depende de la directora de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud y debe desempeñar las funciones propias de un jefe de sección, entre ellas las siguientes:

- a. Tramitación de autorizaciones previas de los contratos por importe superior a 18.000 € e inferior a 500.000 €.
- b. Coordinación en el seguimiento del plan de contratación anual por parte de las gerencias y de los Servicios Centrales.
- c. Coordinación de la tramitación de contratos de cuantía superior a 500.000 €.
- d. Tramitación de los acuerdos del Consejo de Gobierno y fiscalización previa de los contratos de las gerencias cuyo importe sea superior a 500.000 €.
- e. Las funciones que le asigne o delegue la directora de Gestión y Presupuestos.

*3. Requisitos*

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1, A2 o C1 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier administración pública de los grupos A1, A2 o C1 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza. Los requisitos establecidos deben que cumplirse en el momento en que venza el plazo para presentar las solicitudes y deben mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión. La persona aspirante tiene que acreditarlos de manera fehaciente al presentar la solicitud.

Además de acreditar los requisitos, la persona aspirante puede presentar su currículum junto con los documentos que acrediten los títulos —originales o copias compulsadas— que considere oportunos.

*4. Trámite de solicitud*

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano que la convoca, tiene que formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

